

CIRCULAR ACLARATORIA No. 1

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LPN-INE-ENDESA-003-2018

ADQUISICIÓN DE ANALIZADORES DE HEMOGLOBINA EN SANGRE PORTATIL (HEMOGLOBINÓMETROS) Y SUS CONSUMIBLES COMPATIBLES. PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE DEMOGRAFÍA Y SALUD, 2018 (ENDESA)

El Instituto Nacional de Estadística a todas las Empresas que han manifestado interés y se encuentran debidamente registrado en el proceso de Licitación Pública No. LPN-INE-ENDESA-003-2018, “ADQUISICIÓN DE ANALIZADORES DE HEMOGLOBINA EN SANGRE PORTATIL (HEMOGLOBINÓMETROS) Y SUS CONSUMIBLES COMPATIBLES. PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE DEMOGRAFÍA Y SALUD, 2018 (ENDESA)”, por este medio, COMUNICA la CIRCULAR ACLARATORIA No. 1, de este proceso la cual contiene las respuestas a las inquietudes en consultas recibidas a través del correo electrónico.

CONSIDERANDO: Que las aclaratorias fueron recibidas extemporáneamente motivando a este Instituto a realizar un Dictamen Legal y Técnico, con el propósito de manifestarse acerca de la presentación tardía de ambas aclaratorias, acreditamos éste extremo con copias de los dictámenes correspondientes.

Consulta No. 1: ¿La adjudicación será por artículo o es por el lote completo?

Respuesta: La adjudicación será por el lote completo, es decir los 20 hemoglobinómetros y sus consumibles compatibles.

Consulta No. 2: La cantidad de Microcubetas. En el mercado existe la presentación de frascos de 50 unidades de microcubetas cada uno, ¿Podemos ofertar 784 frascos? Que sería el equivalente a cotizar 9,800 frascos de 4 unidades cada una. Esto lo solicitamos porque presentación de frascos de 4 unidades es muy raro en el mercado.

Respuesta: Si, se podrá ofertar 784 frascos de 50 unidades cada una, ya que dicha cantidad se entiende como equivalente a los 9,800 frascos de 4 unidades haciendo un total de 39,200 frascos requeridos en las especificaciones técnicas.

Consulta No. 3: Limpiador del Analizador pide 1,800 unidades de limpieza tipo hisopos lo que es el óptica cleaner. Nuestra fábrica recomienda usar uno mensualmente. Con 20 equipos durante un año son 240. Aunque decidan aplicarlo semanalmente 1,800 es una cantidad muy alta y esto incrementa el costo de la licitación innecesariamente. ¿Podemos ofertar únicamente las 240 unidades para un año?

Respuesta: Siendo el Comité Técnico de la ENDESA el competente para dar a revisión a dicha aclaración y bajo su criterio profesional concluyo, que se mantendrán los mismos requerimientos establecidos en los Pliegos de Condiciones (1,800) limpiadores del Analizador de Hemoglobina en Sangre Portátil.

Consulta No. 4: En el plan de entregas indican fechas específicas para entregar los dispositivos (22-31 Oct-18), sin embargo esto depende estrictamente de la fecha de firma del contrato y a partir de ahí se establece un plazo, por ejemplo: 45 a 60 días hábiles posteriores a la firma del contrato. Se solicita tomar en consideración esta observación y de ser prudente el establecimiento de un plazo de entrega en lugar de fechas específicas, con ello se podrá conocer de manera objetiva si es posible el cumplimiento de lo requerido.

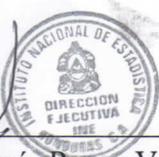
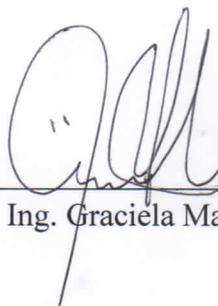
Respuesta: Para hacer cumplir estas fechas establecidas dentro de los Pliegos de Condiciones, la empresa oferente que resulte seleccionada, puede comenzar a gestionar el pedido desde el momento de comunicarle la adjudicación. En adicción aclarar también, que estamos hablando de días calendario y no de días hábiles.

Consulta No. 5: Con respeto a la constancia de tres empresas o instituciones a las cuales les ha prestado los servicios similares a los requeridos en estas bases. La constancia debe de tener fecha de emisión como máxima un mes antes de la apertura de la oferta, se solicita aclarar, si se permite presentar contratos con sus respectivas actas de recepción a satisfacción que evidencian la prestación de servicios similares a los requeridos en esta base en lugar de una constancia

Respuesta: No se podrán presentar ningún documento excepto las constancias solicitadas en los pliegos de condiciones debido a que el mismo es fundamental para comprobar la calidad de los servicios ofrecidos por dichas empresas.

Se les ruega tomar debida nota a todas y cada una de las respuestas antes descritas, ya que las mismas pasan a formar parte integral del presente proceso de licitación.

Tegucigalpa M.D.C., 24 de agosto de 2018



Ing. Graciela María Ponce Valladares

Recibido en la Unidad de Asesoría Legal del Instituto Nacional de Estadística (INE), a los veintitrés (23) días de agosto del 2018, A solicitud verbal de la Gerencia de Administración y presupuesto de realizar Dictamen Legal Acerca de Aclaraciones Extemporáneas a Proceso de Licitación Pública LPN-INE-ENDESA-003-2018.

DICTAMEN LEGAL

UAL-0818-DL-001

El Instituto Nacional de Estadística (INE), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año 2018, la Suscrita encargada de la Unidad de Asesoría Legal en cumplimiento de las facultades que la ley le confiere y **VISTO**, a Solicitud verbal de Dictamen Legal Acerca de Aclaraciones Extemporáneas a Proceso de Licitación Pública LPN-INE-ENDESA-003-2018, por la Lic. Daniela Bendaña, en su condición de Gerente de Administración y Presupuesto del Instituto Nacional de Estadística (INE).

EN CONSECUENCIA: Esta Unidad de Asesoría Legal y en aplicación a los Artículos siguientes: **145, 146 y 147** de la Constitución de la República; **47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 116, 120, 121 y 122** de la Ley General de la Administración Pública; **1, 3, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 54, 55, 60, 61, 62, 64, 65, 72, 83, 84, 87, 88 y 89 reformado, 150** de la Ley de Procedimiento Administrativo; **1 y 2** de la Ley de Simplificación Administrativa; **31 y 32** del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; Ley del Instituto Nacional de Estadística, Reglamento de Ley del Instituto Nacional de Estadística, Reglamento interno de trabajo, **17, 37, 38, 51, 53, 78, 79, 80, 81, 99, 100, 101, 103, 209, 227**, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Procedió a realizar el análisis legal correspondiente. **DICTAMINANDO**

PROCEDENTES LA ADMISION DE LAS ACLARACIONES EXTEMPORANEAS POR ESTADO DE NECESIDAD EN VISTA DE QUE EL EQUIPO A ADQUIRIR ES DE FUNDAMENTAL NECESIDAD PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE DEMOGRAFIA Y SALUD 2018 (ENDESA).

Por cumplir con los requisitos Técnicos y Legales correspondientes **APRUEBESE** las Aclaraciones pertinentes y procedase a responder las mismas a la mayor brevedad posible.

En esta misma fecha remítanse las presentes diligencias a Gerencia de Administración y Presupuesto para los fines Legales pertinentes.


ABOGA. YULIA SCARLETH RAMÍREZ GRANADOS
ASESORA LEGAL

Recibido por el Comité Técnico Coordinador de la ENDESA el 23 de agosto del 2018, a solicitud de aclaración a los pliegos de condiciones por parte de la Empresa HEALTHCARE PRODUCTS CENTROAMERICANA S. DE R.L., en referencia al proceso de Licitación Pública No. LPN-INE-ENDESA-003-2018 para la “Adquisición de Analizadores de Hemoglobina en Sangre Portátiles (Hemoglobinómetros) y sus Consumibles Compatibles para el Levantamiento de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud 2018, (ENDESA)”

DICTAMEN TÉCNICO

CTE-0818-AT-001

El Instituto Nacional de Estadística (INE), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés (23) días del mes agosto del año 2018, el Suscrito Comité técnico encargado en cumplimiento de las facultades que la ley le confiere y **VISTO** la solicitud de aclaración a los pliegos de condiciones presentado por la Empresa HEALTHCARE PRODUCTS CENTROAMERICANA S. DE R.L ante en relación a Licitación Pública No. LPN-INE-ENDESA-003-2018.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinte (20) de agosto del año 2018 se concluía el plazo para solicitar las aclaraciones correspondientes a los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública No. LPN-INE-ENDESA-003-2018, este Instituto Nacional de Estadística haciendo uso de sus facultades legales en consideración al caso fortuito pueda extender dichos plazos velando por el cumplimiento al proceso de licitación en consideración a las especificaciones técnicas del equipo a adquirir y sus consumibles compatibles.

CONSIDERANDO: Que este Instituto en cumplimiento al levantamiento de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDESA) 2018, se quiere dejar evidenciado la preocupación de que al no existir la presentación solicitada en los Pliegos de Condiciones de los insumos pueda declararse la misma desierta, por lo que se tomaran en cuenta dichas aclaraciones cumpliendo asimismo con la obligación de publicar las mismas en base al principio de publicidad, transparencia e igualdad.

EN CONSECUENCIA: Esta Comité técnico Coordinador y en aplicación a los Artículos siguientes: **145, 146 y 147** de la Constitución de la República; **47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 116, 120, 121 y 122** de la Ley General de la Administración Pública; **1, 3, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 54,**

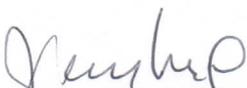
55, 60, 61, 62, 64, 65, 72, 83, 84, 87, 88 y 89 reformado, 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 de la Ley de Simplificación Administrativa; 31 y 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; Ley del Instituto Nacional de Estadística, Reglamento de Ley del Instituto Nacional de Estadística, Reglamento interno de trabajo. Procedió a realizar el análisis técnico correspondiente **DICTAMINA PROCEDENTE LA ACLARACION EN LOS PUNTOS SIGUIENTES:**

1. La adjudicación se realizará por lote completo
2. En referencia al insumo consumible de las microcubetas se podrán ofertar las mismas bajo presentación de 784 frascos conteniendo 50 unidades cada uno, lo que hace un equivalente a los 39,200 frascos que son requeridos en los Pliegos de Condiciones.
3. En relación al Limpiador del Analizador se mantendrá los mismos requerimientos establecidos en los Pliegos de Condiciones (1,800).

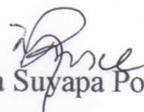
Por cumplir con los requisitos Técnicos y correspondientes **OTORGUESE** al peticionario **ACLARACIÓN**, y proceda a su publicación correspondiente.

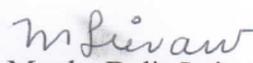
En esta misma fecha remítanse las presentes diligencias a la Gerencia Administrativa para los fines Legales pertinentes.

Comité Técnico de la ENDESA


Dra. Jenny Mercedes Meza


Dra. Brenda Judith Morales


Lic. María Suyapa Ponce


Lic. Martha Delia Leiva